



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR21-527
11 de agosto de 2021

“Por medio de la cual se ordena una actualización
en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101, el artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 4 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO

El señor Rafael Antonio Díaz Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.822, se encuentra vinculado a la Rama Judicial, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial, siendo su última actualización la realizada mediante Resolución CSJHUR18-32 del 1 de febrero de 2018, expedida por este Consejo Seccional de la Judicatura, como Escribiente del Juzgado 01 Promiscuo de Familia de Garzón.

El doctor Carlos Ortiz Vargas, Juez 01 Civil del Circuito de Neiva, acogió el concepto favorable de traslado de servidor de carrera, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, comunicado con el oficio CSJHUOP21-425 del 23 de abril de 2021 y mediante Resolución No. 0028 del 6 de julio de 2021 nombró al señor Rafael Antonio Díaz Morales, como Escribiente en propiedad de ese despacho judicial y la respectiva posesión se formalizó el 6 de julio de 2021.

Teniendo en cuenta esta nueva situación administrativa del citado empleado, es necesario la actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

Esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultada para actualizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial del señor Rafael Antonio Díaz Morales, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.337.822, como Escribiente en propiedad del Juzgado 02 Civil del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 a 69 del CPACA.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTÍCULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila.



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR